

depositario la cantidad en que se le ha matado, y de lo contrario se procederá a lo que haya lugar

Cavildo Ord.^o del 23 de Setiembre
1843

San
Justo
Parr
Botón
Hilabuz
Quir
Arnau
Proy
Gil
Galben
Arasaca

Se vio una solicitud de Sr. Ant.^o Rubira p.^o que se le exonere del cargo de Sub. de la 1.^a Comp.^a del B.^o M. N. por el desempeño y Alord.^o que pare a informe del 1.^o Jomand.^o del B.^o p.^o cura y se acordó lo conveniente

Se vio otro de Sr. Ant.^o Romero G. G. G.

entre el Sr. Lopez

entre el Sr. Perez

Se vio un oficio del Sub.^o de Hecumana, fecha 14 de Setiembre, en virtud p.^o de la cese el establecimiento de la facultad tiene abierta Merion Zabala en la obida autorizada, y a le exige como reincidente la multa de 8 ducados con la aplicacion de expreso y Alord.^o por el Sr. Alcalde p.^o p.^o de la misma darle cumplimiento

Se vio un oficio de la Excm. Dip.^o p.^o por sobre falta de exped.^o en la herencia de este Ayuntamiento y la ciudad acordó:

Quedan enterados

Contad. Se vio un oficio del Sr. Sub. Jomand.^o de
870 M. N. the 20 del actual en q

